

Reuniones de resolución: Una guía para padres y educadores



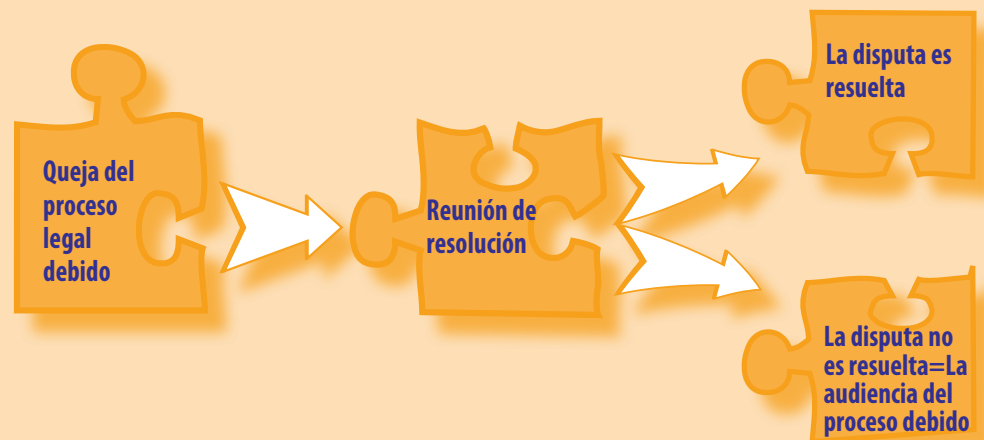
pennsylvania
DEPARTMENT OF EDUCATION

*Bureau of Special Education
Pennsylvania Training and Technical Assistance Network*

La Ley de Mejora de la Educación de Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA 2004, por sus siglas en inglés) y su Parte B final, Reglamentos de Implementación, describen cómo los desacuerdos sobre los servicios de educación especial entre los padres y educadores pueden ser resueltos.

Con la Ley IDEA 2004, el Congreso reconoció la necesidad de proveer oportunidades adicionales para la resolución temprana de disputas. El proceso de resolución fue añadido como otra manera en la cual los padres y educadores pueden resolver sus diferencias cuando los padres han presentado una queja del proceso legal debido.

Esta guía ayudará a los padres y educadores a tener un mejor conocimiento de la reunión de resolución, una de las maneras en la cual las disputas educación especial pueden ser resueltas.



Las reuniones de resolución

- Una reunión de resolución es un nuevo proceso para la resolución de disputas establecido bajo la Ley IDEA 2004.
- Una reunión de resolución debe ser fijada dentro de 15 días corridos después de que la agencia local educativa (LEA, por sus siglas en inglés) haya recibido el aviso de una queja del proceso legal debido por los padres. Los padres deben participar en la reunión de resolución a menos que ellos y la LEA estén de acuerdo por escrito en renunciar a la reunión o estén de acuerdo en usar el proceso de mediación.
- El propósito de la reunión de resolución es que los padres puedan discutir la queja del proceso legal debido y los hechos de apoyo para que la LEA tenga la oportunidad de resolver la disputa. Una reunión de resolución da a los padres y a la LEA la oportunidad de trabajar juntos para evitar una audiencia del proceso legal debido.
- Los padres y la LEA determinan cuales miembros del equipo del Programa de Educación Individualizado (PEI por sus siglas en español; IEP por sus siglas en inglés) asistirán a la reunión de resolución. Los participantes incluyen a los padres, al representante de la LEA que pueda tomar decisiones de parte de la escuela, y cualquier otro miembro que tenga información relevante con respecto a los temas discutidos.
- Los distritos escolares no pueden traer a un abogado a la reunión de resolución a menos que los padres traigan a uno.

Beneficios

de participar en una reunión de resolución

- Elimina la necesidad de incurrir el tiempo y los gastos de una audiencia del proceso legal debido.
- Es una oportunidad adicional para hablar.
- A menudo es menos contencioso que una audiencia del proceso legal debido.
- Ofrece una oportunidad para desarrollar una solución acordada por ambos que sea legalmente vinculante y ejecutable por un tribunal
- Ofrece la posibilidad de arreglar las comunicaciones y las relaciones.
- Los abogados de la LEA están presentes solamente si los padres tienen un abogado presente.
- El representante de la LEA que está presente en la reunión tiene la autoridad de tomar decisiones.
- Ofrece una oportunidad a la LEA o a los padres de retirar el acuerdo de la resolución dentro de tres días hábiles a partir de la ejecución del acuerdo.

Preocupaciones

sobre la reunión de resolución

- Asistir sin prepararse reduce la probabilidad de una reunión de resolución exitosa.
- La reunión y las preparaciones pueden ser emocionalmente difíciles, pero no tanto como una audiencia del proceso legal debido.
- No hay garantía de que se alcanzará un acuerdo.
- La confidencialidad de las conversaciones no está protegida de la misma manera que durante el proceso de la mediación.

frecuentes sobre las reuniones de resolución

¿Hay una agenda requerida para una reunión de resolución?

No. Sin embargo, ésta es una oportunidad para hablar sobre las preocupaciones presentadas por los padres en la queja del proceso legal debido y cómo esas preocupaciones pueden ser tratadas. Es más probable llegar a un acuerdo durante la reunión si las dos partes se escuchan con detenimiento entre sí.

¿Cómo se pueden preparar los padres y las LEA para la reunión de resolución?

La Ley IDEA 2004 no trata este asunto. Sin embargo, los siguientes consejos pueden ser útiles para prepararse.

Los padres y las LEA deberían:

- Escribir un resumen que identifique los temas de preocupación y que incluya las ideas y soluciones posibles para resolver la situación.
- Organizar los documentos, registrando las fechas y escribiendo notas en ellos. Traer los documentos de apoyo a la reunión.
- Anticipar las preguntas que serán hechas. Pensar y escribir las posibles respuestas.

Los padres pueden:

- Identificar las secciones de la ley o los reglamentos finales en cuestión.
- Practicar la comunicación de los temas con un defensor, un pariente, o un amigo antes de asistir a la reunión de resolución.
- Llamar a uno de los centros de entrenamientos e información para los padres de Pennsylvania, como: el Centro de Liderazgo para la Educación y Defensa de los Padres (en inglés, the Parent Education & Advocacy Leadership (PEAL) Center); o un Centro Comunitario de Recursos Padres (en inglés, Community Parent Resource Center o CPRC) para hablar con un defensor. (Refiérase a la página 7 de este folleto para ver la información de contacto.)
- Pensar en cómo lidiar con los sentimientos durante la reunión. Permanecer positivo y tratar de minimizar los pensamientos sobre sus problemas pasados, sus peores miedos, y otros pensamientos negativos.

Las LEA deben:

- Convocar un espacio para la reunión que sea confortable y propicio para la discusión.
- Centrarse en el estudiante y generar soluciones.
- Ser clara con respecto a las metas y los objetivos.

- Examinar el Programa de Educación Individualizado (PEI por sus siglas en español; IEP por sus siglas en inglés) y el Reporte de la Evaluación (ER, por sus siglas en inglés).
- Comunicarse efectivamente con los participantes de la reunión: escuchar, hacer preguntas, aclarar las declaraciones.
- Presentar las opciones de forma colaborativa.

¿Hay recursos para ayudar a los padres y a la LEA a proceder con la reunión de resolución?

Sí. Si los padres y la LEA acuerdan que la presencia de un facilitador neutral podría resultar en una reunión más efectiva y exitosa, la Oficina para la Resolución de Disputas (ODR, por sus siglas en inglés) mandará un facilitador a la reunión de resolución. El facilitador ayuda a mantener una comunicación abierta entre todas las partes, pero no impone una decisión sobre el grupo. A veces, el uso de un facilitador provee la oportunidad de resolver ciertos asuntos y esto puede eliminar la necesidad de continuar con una audiencia del proceso legal debido.

¿Quién paga por la reunión de resolución?

No hay un costo para los padres. Es la responsabilidad de la escuela fijar la reunión de resolución. A menos que un abogado esté involucrado, el único costo para los padres es el tiempo para prepararse y participar.

¿Qué pasa si el acuerdo no es seguido?

Los padres o la LEA pueden retirarse de cualquier acuerdo realizado en la reunión de resolución dentro de tres días hábiles después de la ejecución del acuerdo. Si la LEA o los padres no se retiran del acuerdo durante ese periodo, se hace legalmente vinculante. El acuerdo puede ser ejecutable por un tribunal.

¿Y si las dos partes no pueden llegar a un acuerdo en la reunión de resolución?

Si los padres y la LEA no pueden llegar a una resolución, cualquier parte puede proceder a la audiencia del proceso legal debido.

¿Quién puede asistir a la reunión de resolución?

Los padres y cualquier miembro del equipo del IEP, los cuales tienen conocimientos específicos de los hechos en la queja del proceso legal debido, y el representante de la LEA, el cual tiene la autoridad de tomar decisiones, asisten a la reunión de resolución. Los padres y la LEA deciden quién debe participar. Los abogados de la LEA pueden asistir solamente si los padres también traen a su abogado a la reunión. Es posible que sea apropiado tener el estudiante en la reunión. Un defensor de un centro de entrenamientos e información para padres o un CPRC puede ayudar a los padres a prepararse para la reunión de resolución.

¿Son confidenciales las reuniones de resolución?

No hay un requisito legal para que las discusiones de la reunión de resolución se mantengan confidenciales. Sin embargo, las provisiones de confidencialidad en los reglamentos de la Ley IDEA, Parte B y la Ley de Derechos Educativos y de Confidencialidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) y sus reglamentos siguen aplicando. Un acuerdo de confidencialidad puede ser considerado, el cual sería firmado por los padres y la LEA al principio de la reunión.

Contactos:

La ConsultLine de Educación Especial, Oficina para la Resolución de Disputas

(800-879-2301) (Usuarios de TTY: PA Relay 711)

La ConsultLine es un servicio que presta servicios al estado de Pennsylvania. Es un servicio de la Oficina de Educación Especial del Departamento de Educación de Pennsylvania. Provee ayuda a los padres y defensores de niños elegibles, o niños que se piensa que son elegibles, con sus preocupaciones sobre la escuela, los reglamentos de educación especial, y el proceso de queja de educación especial.

Oficina para la Resolución de Disputas (ODR, por sus siglas en inglés)

(800-222-3353) (Usuarios de TTY: PA Relay 711)

La ODR proporciona a los padres y las agencias educativas los recursos para resolver disputas con respecto a la identificación, evaluación, ubicación educativa, o provisión de una educación pública, apropiada, y gratis a los estudiantes con impedimentos, los estudiantes dotados, y los niños con impedimentos que reciben servicios del sistema de intervención temprana. Visite el sitio web en <http://odr.pattan.net> para obtener más información sobre la Facilitación de la Reunión de Resolución, y otros servicios ofrecidos por la ODR.

Los Centros de Entrenamientos e Información para Padres (PTI, por sus siglas en inglés) son financiados a través de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés))

- **Centro de Liderazgo para la Educación y Defensa de los Padres (PEAL, por sus siglas en inglés)**
(412-281-4404 V/TTY) (866-950-1040 V/TTY gratuito)
PEAL es una coalición de padres y profesionales que proveen consulta, asistencia técnica, talleres e información acerca de la intervención temprana, la educación especial y la transición post-escolar en la región oeste de Pennsylvania.

Centros Comunitarios de Recursos para Padres (CPRC, por sus siglas en inglés) son financiados a través de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés))

- **Hispanos Unidos para Niños Excepcionales (HUNE)**
(215-425-6203) (Línea de Ayuda 215-425-5112) (Fax 215-425-6204)
HUNE es una organización sin fines de lucro establecida en 1998 que provee talleres gratuitos y bilingües (inglés y español), asistencia técnica, y asistencia individual a padres de infantes, niños pequeños, niños en edad escolar, jóvenes con discapacidades, y a profesionales que trabajan con niños. Esta asistencia ayuda a los padres a participar más efectivamente con los profesionales para cubrir las necesidades educativas de niños y jóvenes con discapacidades. HUNE trabaja para mejorar los resultados para niños y jóvenes con discapacidades (emocionales, de aprendizaje, mentales, y físicas) de 0 a 21 años.
- **Mission Empower**
(855-825-0788) (Correo electrónico: advocate@missionempower.org) o (www.missionempower.org)
Mission Empower presta servicios a las familias del condado de Erie que tienen hijos con toda la gama de discapacidades, desde el nacimiento hasta los 26 años, proveyendo asistencia individual, así como también la representación, la capacitación y la facilitación de la participación de los padres en la escuela de sus hijos.

Este documento fue adaptado con permiso y está basado en una publicación creada por el Centro para la Resolución Apropiada de Disputas en Educación Especial (CADRE, por sus siglas en inglés) y la ALIANZA para Asistencia Técnica de Centros para Padres (en inglés, Technical Assistance ALLIANCE for Parent Centers).

Estado de Pennsylvania

Tom Wolf
Gobernador



Bureau of Special Education
Pennsylvania Training and Technical Assistance Network

